



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

[i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 29 JUN 2022

**29 JUN 2022**

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021-00271

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que las diligencias de notificación que en los términos del Decreto 806 del 2020, el apoderado de la parte demandante remitió a la dirección electrónica informada como del ejecutado **JUAN DARIO LARA OVIEDO**, sea decir, al correo: [juandariolo@gmail.com](mailto:juandariolo@gmail.com), arrojó resultados positivos, según da cuenta la documentación que el mandatario de la ejecutante radicó en el correo institucional de este Juzgado los días 19 de mayo y 31 de mayo del 2022.

Así las cosas, en los términos de la norma procesal civil en mención, ténganse por notificado al demandado **JUAN DARIO LARA OVIEDO**, quien dentro del término otorgado por la ley no contestó la demanda ni se opusó a las pretensiones de la misma mediante la formulación de excepciones; no obstante, los términos se encuentran más que vencidos para asumir dicha conducta.

En firme esta determinación regresen las diligencias para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>39</u> hoy <b>30 JUN 2022</b></p> <p>PABLO ALBERTO LARA Secretario</p>
---

SR.